

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS SALUD ESCOLAR (01)

Partida	:	09
Capítulo	:	09
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>18.777.565</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.224.109
	02	Del Gobierno Central		1.224.109
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Habilidades para la vida y escuelas saludables		882.929
	002	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario Salud Oral		341.180
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		26.264
	99	Otros		26.264
09		APORTE FISCAL		17.526.192
	01	Libre		17.526.192
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>18.777.565</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.276.043
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		190.130
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.309.392
	03	A Otras Entidades Públicas		17.309.392
	167	Salud oral	03	6.377.387
	168	Asistencia médica prebásica, básica, media	04	4.531.450
	169	Habilidades para la vida y escuelas saludables	05	6.400.555
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

#### GLOSAS :

- 01 Los recursos considerados en este programa se destinarán y ejecutarán conforme a lo establecido por Resolución Exenta del Servicio N° 139, de 2007, y sus modificaciones.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 76
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 21.295
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional en Miles de \$ 56.259
  - d) Convenios con personas naturales
    - Miles de \$ 41.201
- 03 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de educación y prevención de la salud bucal de los mismos. Se podrá convenir el traspaso de recursos para estos fines a entidades privadas en la forma, montos y condiciones establecidas en el Decreto N° 209

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

#### SALUD ESCOLAR (01)

Partida	:	09
Capítulo	:	09
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.

Incluye recursos para la adquisición de artículos dentales para el desarrollo de las acciones de educación y prevención del programa.

Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.

Durante el primer semestre, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos municipios del país para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral, indicando el número de beneficiarios por cada región.

04 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de pagar las atenciones y tratamientos médicos (incluido cirugía y hospitalización) de los alumnos de prebásica, básica y secundaria de establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y D.L. N° 3166, de 1980, de este programa y para la adquisición de lentes ópticos, audífonos, artículos ortopédicos, medicamentos y otros insumos necesarios para tratamientos más especializados, como apoyo para la rehabilitación del alumno.

05 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, hasta \$ 557.322 miles para fomentar hábitos y estilos de vida saludables coincidentes con el programa Elige Vivir Sano, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

Considera atenciones de apoyo psicosocial a alumnos de enseñanza básica y enseñanza media, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración.

Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.